

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE ENVASES Y EMPAQUES

¿Qué es?

Es una estrategia del Gobierno Nacional para pasar de una economía lineal a una circular. Está fundamentada en la Responsabilidad Extendida del Productor-REP para valorizar los empaques y envases que se convierten en residuo en el territorio colombiano, de tal forma que estos sean incorporados y aprovechados en ciclos productivos.

REP - Instrumento que obliga a los fabricantes e importadores de ciertos productos de consumo masivo, a organizar, desarrollar y financiar la gestión integral de los residuos derivados de sus productos, una vez el consumidor final los desecha (Minambiente, 2017).

Principios

- Enfoque de prevención de la contaminación
- ▼ Pensamiento sobre el ciclo de vida

¿Por qué?

- El 30% de los residuos generados en el país, corresponde a residuos de cartón, vidrio, plástico y metal (MADS-OCDE 2015).
- Colombia a 2018 tenía una tasa de reciclaje y nueva utilización de residuos sólidos del 10% (DANE).
- La meta de reciclaje de residuos sólidos para 2030 es del 17,9% (DANE).

Horizonte de aplicación de la resolución

Presentación Proyecto piloto 2019 (voluntario) (31/12) Ejecución de Proyecto piloto (voluntario) 2020 Presentación PGAEE (31/12) 2021 Inicio del PGAFF Ingreso a San Andrés, Providencia y Santa Catalina* 2022 Presentación informe anual de avance gestión 2021 Ingreso a Cúcuta * 2023 Presentación informe anual de avance gestión 2022 Ingreso a Pasto * 2024 Presentación informe anual de avance gestión 2023 Ingreso a Riohacha * 2025 Presentación informe anual de avance gestión 2024 Ingreso a Florencia * 2026 Presentación informe anual de avance gestión 2025 Ingreso a Yopal * 2027 Presentación informe anual de avance gestión 2026 Ingreso a Quibdó * 2028 Presentación informe anual de avance gestión 2027 Presentación informe anual 2029 de avance gestión 2028

^{*} Aplica para productores que distribuyan y comercialicen sus bienes en dos o más departamentos del país.

¿Quién es el productor en el Sector Avícola?



Son personas, naturales o jurídicas, que pongan en el mercado colombiano bienes (material genético, pollo, huevo, derivados y abono/enmienda- producidos o importados) con destino al consumidor final que estén contenidos en envases y/o empaques de:

▼ Papel **▼** Cartón **▼** Plástico **▼** Vidrio **▼** Metal

¿Quién es el productor en los casos de integración o maquila?

Se constituye como productor el dueño de la marca del envase o empaque desechado. Es decir, si el bien que usted produce es entregado a un tercero para que lo comercialice con la marca de éste, el productor es el tercero.



¿Quién es el consumidor final?



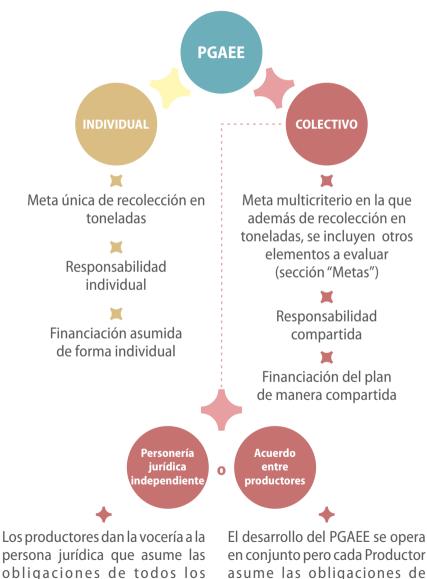
Persona natural o jurídica que adquiere y consume un bien o servicio y desecha el envase o empaque que lo contiene.

Es decir, en el marco de la Resolución 1407 de 2018, son consumidores de la industria avícola:

- ▼ Personas que consumen el alimento en sus hogares
- Restaurantes Reparaderías Industrias de alimentos
- 💢 Avícolas que compran material genético 💢 Entre otros

Planes individuales y planes colectivos

Los productores pueden formular el Plan de forma individual o en conjunto con otros productores, tanto del sector como de otras actividades diferentes a las avícolas.



manera independiente.

productores en dar cumplimiento

a la resolución.

¿Qué empaques y envases se deben incluir?

Dentro de la Resolución se incluyen dos tipos de empaques y envases

Envase o empaque primario:

Es el que está en contacto directo con el producto. Cada productor deberá identificar los materiales generados entre los que pueden estar:



- 💢 Bandejas de poliestireno expandible 💢 Empaques de producto procesado
- Vinipel
- Bolsas de plástico usadas en puntos de venta



- Cubetas plásticas y de cartón y cualquier recubrimiento plástico
 Fajillas
- Zunchos usados para empacar las cubetas
- Empaques y envases de ovoproductos



Cajas de cartón y cartón corrugado de piso



Sacos, estopas o bolsas

Envase o empaque secundario:

Es el que está diseñado para contener un número determinado de envases y empagues primarios. Por ejemplo:

- Cajas de cartón de empague secundario
- Plástico tipo stretch o vinipel utilizado para embalaje
- Bolsa con varias unidades primarias.

¿Qué NO entra?

Plástico y otros materiales usados internamente en el proceso. Etiquetas. Material publicitario. Empague de reúso como canastas plásticas en las que se transporta el pollito.



Concepto de residuo amparado por la Resolución 1407 de 2018

Cualquier objeto, material, sustancia o elemento principalmente sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que el generador presenta para su recolección por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo.

Metas

El cumplimiento de los planes será evaluado bajo la metodología de puntos descrita a continuación.

	CRITERIO	PONDERADO (PUNTOS) PLANES INDIVIDUALES	PONDERADO (PUNTOS) PLANES COLECTIVOS
1	Meta de aprovechamiento	100	100*
2	Cobertura geográfica	NA**	30
3	Inversión en investigación	NA	25
4	Programas de sensibilización y comunicación	NA	10
MÁXIMO POSIBLE		100	165
MÍNIMO REQUERIDO		100	110

^{*} Cómo mínimo debo cumplir con 75 puntos

^{**} La cobertura en el caso de planes individuales no otorgará puntos, sin embargo sí debe cumplir con el ingreso a ciudades de acuerdo a lo mencionado en la sección Horizonte de tiempo



PERIODO DE EVALUACIÓN	AÑO BASE (TON)	META
2021	2018	10%
2022	2019	12%
2023	2020	14%
2024	2021	16%
2025	2022	18%
2026	2023	20%
2027	2024	22%
2028	2025	24%
2029	2026	27%
2030	2027	30%

^{*}Corresponde al % de lo puesto en el mercado en toneladas



Inversión en investigación

Se asignarán 25 puntos a los Programas que inviertan el 10% del presupuesto total del Programa en innovación y ecodiseño que permitan evidenciar impactos ambientales positivos.



Programas de sensibilización y educación

Se asignarán 10 puntos a los Programas que inviertan el 10% del presupuesto total del Programa en gestión ambiental de residuos de envases y empaques y cultura ciudadana.



Cobertura geográfica

PUNTOS	CATEGORÍA**	# DE MUNICIPIOS EN COLOMBIA***	EJEMPLO
6	Especial	6	Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Medellín
6	1 y 2	45	Buga, Pasto, Soledad, Envigado, Dosquebradas
8	3,4 y 5	82	Quibdó, Maicao, Duitama, Puerto Boyacá, Pitalito, Nobsa
10*	6	963	San José del Guaviare, Granada, Tocaima, Curumaní, Támesis

^{*}Se otorga por estar en el 40% de los municipios de la categoría

^{**} La categorización de municipios en Colombia está definida en la Ley 616 de 2000 y tiene en cuenta el número de habitantes y los ingresos del municipio.

^{***} Fuente Contaduría General de la Nación

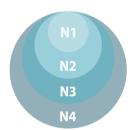
¿Qué es un mecanismo de recolección?



Son medios empleados para la devolución de residuos de envases o empaques para su posterior traslado a centros de acopio y/o aprovechamiento. Son los canales mediante los cuales se realiza la recolección de los residuos requeridos para el cumplimiento de la meta. Estos pueden ser:

- ■ Contenedores, canecas Rutas de recolección selectiva

Cada Plan definirá qué mecanismos utilizará. A continuación se presentan cuatro posibles niveles a utilizar de acuerdo al control que se puede tener sobre el residuo.



Empaques y envases reciclables postindustriales (estopas de alimento balanceado, materiales defectuoso) generados en granja, planta o puntos de venta propios.

Nivel 2

Nivel 1

Empaques y envases generados por aliados que estarían dispuestos a entregarnos el material, por ejemplo, una panadería.

Nivel 3

Empaques y envases recolectados a través de los mecanismos de recolección desarrollados por el Plan, para recibirle a los consumidores finales.

Nivel 4

Empaques o envases recolectados a través de procesos tercerizados realizados por ejemplo por gestores de material reciclable o asociaciones de recicladores.

Preguntas frecuentes

- ¿Existe un umbral mínimo de cantidades de envases y empaques puestos en el mercado para estar obligado a cumplir la Resolución 1407 de 2018?
- No. Todos los productores, sin importar las cantidades puestas en el mercado deben dar cumplimiento a la Resolución.
- ¿Puede un Productor hacer parte de un plan individual y colectivo al mismo tiempo?
- R No
- ¿Un grupo empresarial con diferentes razones sociales que desarrolle un PGAEE califica como individual o colectivo?
- Clasifica como colectivo porque los Planes individuales son exclusivamente para una única razón social.
- ¿Un empaque de un material que de acuerdo al perfil de reciclabilidad no pueda ser reciclado o aprovechado o para el cual no existe tecnología o mercado para hacer aprovechamiento, es sujeto de cumplimiento de la Resolución 1407? Por ejemplo una bandeja de polietileno expandido que se utiliza para empaque de pollo y está impregnada de sangre y por lo tanto los recicladores no lo gestionan.
- Sí. Es sujeto de cumplimiento de la Resolución ya que las metas son globales y se puede dar cumplimiento a estas con otros residuos de envases y empaques diferentes a los que su empresa ha puesto en el mercado.
- ¿La ANLA aprobará el Plan de Gestión Ambiental de Envases y Empaques?
- No, el Plan no es objeto de aprobación por parte de la ANLA, ésta únicamente realizará seguimiento al mismo.

- ¿En qué casos el material de embalaje entra en el ámbito de aplicación de la norma. Por ejemplo, si se utilizan zunchos o plástico stretch para fines de transporte, hacen parte del ámbito de aplicación?
- Sí, efectivamente si tienen como fin contener un número determinado de envases y empaques primarios con el fin de dar protección adicional a las unidades de venta, permitir una mejor manipulación o con fines comerciales, efectivamente estarán dentro del ámbito de aplicación.
- ¿Si se pone una cantidad de productos con empaques de un material X, se puede cumplir con la meta aplicable con residuos de un material Y (diferente)?
- Sí. Se puede dar cumplimiento a las metas con residuos de envases y empaques de cualquiera de los materiales establecidos en el ámbito de aplicación de la Resolución.
- ¿Los materiales de empaques y envases que se reúsan, por ejemplo, producto defectuoso que es retirado del mercado, se tienen en cuenta para el cálculo de la respectiva meta?
- No. No se tienen en cuenta para el cálculo de la respectiva meta.
- ¿Los empaques o envases que no contengan logo o información que permita identificar el titular de la marca (Productor) son sujeto de cumplimiento de la norma?
- Sí. Las obligaciones de la resolución 1407 aplican taxativamente sin importar que los envases y empaques carezcan de logo o información que permita identificar el titular de la marca.
- ¿Qué se entiende por "poner en el mercado"?
- Hace referencia a importar o fabricar un producto en el territorio nacional que está concebido para constituir una unidad de venta al consumidor final.





Programa Ambiental

Gonzalo Moreno Gómez Presidente Ejecutivo

Carlos Duque González Director Programa Ambiental

